

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA QUE SE CONVOCAN Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS LOS PREMIOS TOXICOIL DIRIGIDOS A ESTUDIANTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, DE LA UNIVERSITÉ DE BOURGOGNE EUROPE- Institut Agro-Dijon (FRANCIA) Y LA UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PALERMO (ITALIA), DEL CURSO 2024-2025, CON EL MECENAZGO DE SANTANDER UNIVERSIDADES Y EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTERNACIONAL DE INNOVACIÓN DOCENTE EN EMPRENDIMIENTO UNIVERSITARIO Uvemprén Aprèn

UVemprén es la propuesta, impulsada por el Vicerectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, para contribuir a construir una universidad comprometida con el desarrollo profesional de su estudiantado y con el progreso de la sociedad.

Para alcanzar esta finalidad, la institución ha puesto en marcha un plan director que persigue establecer un modelo de campus emprendedor que ofrezca al estudiantado itinerarios formativos complementarios que les permitan acreditar competencias y optar por el emprendimiento de manera voluntaria y paralela con el desarrollo de sus carreras, construyendo así un proyecto de vida personal y profesional.

Una de las líneas de actuación de UVemprén es promover entre el PDI de la Universitat de València el diseño y ejecución de proyectos de innovación docente en emprendimiento universitario a través de la convocatoria anual de ayudas del Programa Internacional UVemprén Aprèn, cuya participación incluye además la asistencia a un programa formativo en emprendimiento en un centro internacional de reconocido prestigio. Dichas acciones se ponen en marcha con el mecenazgo del Campus Santander Universidades para producir retornos al estudiantado universitario en materia de emprendimiento a través de la implementación de los proyectos de innovación docente tras la realización de la estancia.

En este contexto, el Vicerectorado de Innovación y Transferencia convoca los premios **ToxiCOIL** dirigidos a estudiantes de grado, máster y doctorado de tres instituciones (Universitat de València, Université de Bourgogne Europe- Institut Agro-Dijon y la Università degli studi di Palermo) con los objetivos de desarrollar competencias interculturales, de trabajo en equipos internacionales, mejorar las habilidades tecnológicas de aprendizaje, brindar la oportunidad al alumnado participante en este concurso de adquirir formación internacional en toxicología para generar retos que puedan tener una salida empresarial o de negocio, que sean innovadores y permitan proyectar soluciones de Seguridad Alimentaria desde la toxicología y las ciencias de la salud.

Este programa pretende constituirse como un instrumento eficaz para fomentar la creatividad y la cultura emprendedora entre nuestro alumnado y para introducir a las personas participantes en el ecosistema emprendedor de la Universitat de València de forma que puedan continuar desarrollando su proyecto emprendedor y optar por el emprendimiento como una opción profesional más de forma paralela al desarrollo de sus estudios.

En el marco de esta iniciativa, el Vicerectorado de Innovación y Transferencia, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022 de la rectora de la Universitat de València (DOGV del 30 de mayo de 2022) por la que se delegan determinadas competencias en los Vicerectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad.

RESUELVE

Primero

Convocar los premios **ToxiCOIL** de la Universitat de València en el marco del Campus UVemprén - Santander Universidades y aprobar las bases que regulan esta convocatoria y que figuran incluidas como anexo I de esta resolución.

Esta convocatoria va dirigida a alumnado de grado, máster y doctorado de la Universitat de València, Université de Bourgogne Europe- Institut Agro-Dijon y la Università degli studi di Palermo, matriculado en el curso académico 2024-2025 y consiste en:

- Un total de 700 € en premios repartidos de la siguiente manera:
 - o 2 premios accésit de 150 € cada uno.
 - o 1 premio de 400 € para el proyecto ganador.

Segundo

La Universitat de València aportará, para la financiación de este programa:

- Hasta un máximo de 700 € con cargo al capítulo IV de la clasificación económica del gasto, orgánica **2100352451** y específica **20230136** del presupuesto para el ejercicio 2025 de la Universitat de València destinados a sufragar los premios **ToxiCOIL** previstos en esta convocatoria.

Tercero

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

Rosa Mª Donat Beneito

Vicerectora de Innovación y Transferencia

Universitat de València

(Por delegación de la rectora, DOGV 30/05/2022)

ANEXO I

BASES REGULADORAS LOS PREMIOS TOXICOIL DIRIGIDOS A ESTUDIANTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, DE LA UNIVERSITÉ DE BOURGOGNE EUROPE- Institut Agro-Dijon (FRANCIA) Y LA UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PALERMO (ITALIA), DEL CURSO 2024-2025.

1. Objeto

Estas bases regulan la implementación del programa **ToxiCOIL** dirigido al estudiantado matriculado en el curso 2024-25 en la Universitat de València, Université de Bourgogne Europe- Institut Agro-Dijon y la Università degli studi di Palermo.

La convocatoria consiste en:

- Un total de 700 € en premios repartidos de la siguiente manera:
 - o 2 premios accésit de 150 € cada uno.
 - o 1 premio de 400 € para el proyecto ganador.

La Universitat de València aportará, para la financiación de este programa hasta un máximo de 700 € con cargo al capítulo IV de la clasificación económica del gasto, orgánica **2100352451** y específica **20230136** del presupuesto para el ejercicio 2025 de la Universitat de València destinados a sufragar los premios **ToxiCOIL** previstos en esta convocatoria.

Las personas participantes trabajarán en equipo de manera multicéntrica para la generación de un reto dentro de un proyecto innovador enfocado en seguridad alimentaria, toxicología, medioambiente o nutrición. Al finalizar sus retos/proyectos, deberán entregarlos para ser evaluados por un tribunal. Para todos los participantes que entreguen un proyecto y que sea valorado con una calificación de apto recibirán un certificado de aprovechamiento. Además, los equipos competirán con el resto optando a dos premios accésit de 150 €, y un primer premio de 400 €.

2. Personas beneficiarias, requisitos y formalización de las solicitudes

Podrán presentarse a esta convocatoria estudiantes de grado, máster y doctorado universitario matriculados en el curso académico 2024-2025 de tres instituciones:

- Universitat de València
- Université de Bourgogne Europe- Institut Agro-Dijon
- Università degli studi di Palermo

2.1. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán a través del formulario de inscripción disponible en el siguiente enlace: (<https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menu.jsp?idtramite=EXPSOLP2U&idgrupo=6598>) dirigida a la Unidad de Emprendimiento (UVemprén) a través del trámite PROGRAMA **ToxiCOIL** aportando la siguiente documentación:

- Anexo II: **Modelo de solicitud (Anexo II)**, también disponible en el siguiente

link: https://links.uv.es/uvempren/ToxiCOIL_form_cas.

- Documentación acreditativa del nivel de inglés

En aplicación del Acuerdo 92/2020 de 23 de junio, del Consejo de Gobierno de la Universitat de València, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la UV, según el artículo 3 e), estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Universitat de València para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo los miembros de la comunidad universitaria.

Se deberán seguir los siguientes pasos (estudiantes Universitat de València):

1. Completar el Anexo II: **Modelo de solicitud (Anexo II)**
2. Acceder al registro electrónico de la Universitat de València (https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/?idioma=es_ES#/login?idform=EXPSOLP2U)
3. En la pestaña "General", elegir:
 - a. Tipo de Unidad: Servicios universitarios, generales y centrales.
 - b. Órgano al que se dirige: Unidad de emprendimiento (**UVEMPRÉN**)
 - c. Seleccionar "Gestiones específicas de la unidad" y en el menú desplegable, elegir **PREMIOS ToxiCOIL 2025**
 - d. En la pestaña "Ficheros adjuntos", en Seleccionar archivo: se deberá adjuntar el **Anexo II** previamente cumplimentado y firmado. Asimismo, se deberá adjuntar documentación acreditativa del nivel de inglés,

En el caso de estudiantes matriculados en centros de educación superior ajenos a la Universitat de València:

1. Completar el Anexo II: **Modelo de solicitud (Anexo II)**
2. Solicitar acceso al registro electrónico de la Universitat de València: https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/?idioma=es_ES#/login?idform=EXPSOLP2U
3. Desplegar el menú "Usuario de la Sede" y **solicitar acceso**. Este procedimiento permite solicitar un usuario y contraseña para poder acceder a la Sede Electrónica de la Universitat de València. Una vez haya rellenado todos los campos debe pulsar el botón de enviar. La Universitat de València le enviará un correo a la dirección electrónica que nos haya indicado.
4. En la pestaña "General", elegir:
 - a. Tipo de Unidad: Servicios universitarios, generales y centrales.
 - b. Órgano al que se dirige: Unidad de emprendimiento (**UVEMPRÉN**)
 - c. Seleccionar "Gestiones específicas de la unidad" y en el menú desplegable, elegir **PREMIOS ToxiCOIL 2025**
 - d. En la pestaña "Ficheros adjuntos", en Seleccionar archivo: se deberá adjuntar el Anexo II

previamente cumplimentado y firmado. Asimismo, se deberá adjuntar documentación acreditativa del nivel de inglés,

Serán excluidas del proceso de selección aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, incluyan datos que se demuestren ser falsos, no se presenten con arreglo a lo especificado o sin toda la documentación exigida.

La presentación de la solicitud supondrá la plena aceptación de las bases del concurso.

2.2. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y terminará el 1 de abril de 2025 a las 23:59 h (zona horaria CEST).

Se dará publicidad de la misma en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) y se publicará en la web de UVemprén (<https://www.uv.es/uvempren>).

Revisadas las solicitudes, el órgano instructor publicará la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En caso de ser incompletas, se notificará a las personas interesadas para que las subsanen en el plazo de diez días, tras el cual, el órgano instructor publicará la lista definitiva.

En caso de que existan más solicitudes que plazas disponibles, se tendrá en cuenta el procedimiento y criterios establecidos en el punto 4.1 de estas bases.

Tanto la resolución provisional como la definitiva se publicarán en el Tablón de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) con efectos de notificación y, adicionalmente, en la web de UVemprén (<https://www.uv.es/uvempren>) con efectos informativos.

3 Órgano instructor y de evaluación.

3.1. Órgano instructor de la convocatoria

El órgano instructor de esta convocatoria es la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén).

3.2 Comisión de selección de participantes

Se establecerá una Comisión para la selección de participantes formada por las siguientes personas:

- El director de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén) o persona en quien delegue, que presidirá la Comisión.
- Dos personas del personal técnico de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén), una de ellas actuará como secretaria de la Comisión a propuesta del presidente de la Comisión de Evaluación.

3.3. Comisión de evaluación para la selección de los proyectos ganadores

Se establecerá una Comisión de evaluación para la valoración de los proyectos formada por las siguientes personas:

- El director de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén) o persona en quien delegue, que presidirá la Comisión.
- Una persona del personal técnico de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén) que actuará como secretaria de la Comisión con voz, pero sin voto.
- 1 profesor/a de la Universitat de València especializada en emprendimiento nombrada por la vicerrectora de Innovación y Transferencia.
- 1 persona en representación de la Université de Bourgogne Europe- Institut Agro-Dijon.
- 1 persona en representación de la Università degli studi di Palermo.

4. Procedimiento de selección y criterios de valoración

4.1. Procedimiento y criterios para la selección de equipos participantes

La selección de equipos y proyectos se realizará por la Comisión de selección prevista en el punto 3.2 de estas bases mediante la valoración de los siguientes criterios:

- Curso en el que se está matriculado: tendrán preferencia las solicitudes que estén matriculadas en un curso más avanzado. Las solicitudes de alumnado de doctorado obtendrán 40 puntos, máster obtendrán 30 puntos, las de cuarto curso obtendrán 20 puntos, las de tercer curso 10 puntos, las de segundo curso 5 puntos, y las de primer curso 0 puntos.
- Nivel de inglés: las solicitudes que presenten una certificación de nivel de inglés de C2 o C1 obtendrán 40 puntos, las que presenten un B2 obtendrán 30 puntos, y las que presenten un B1 obtendrán 20 puntos.
- Se valorará el orden de inscripción: 20 puntos:

Tras la selección de los participantes, la Comisión de selección formará los equipos que realizarán el proyecto de servicio de valoración junto a una o un tutor académico. Los equipos estarán formados entre 3 y 6 integrantes, de los cuales al menos habrá 1 de cada una de las tres instituciones y como máximo habrá 2 candidatos de cada una de las tres instituciones. El tutor deberá ser de una de las tres instituciones.

Las personas admitidas en el programa ToxiCOIL y los equipos formados se publicarán el día 3 de abril de 2025.

4.2 Procedimiento y criterios para la selección de equipos ganadores

La valoración de los proyectos finales entregados por los diferentes equipos se realizará por la Comisión de Evaluación prevista en el punto 3.3 de estas bases.

Los equipos formados deberán entregar tres documentos que serán los evaluados por la Comisión de

Evaluación: una ficha resumen del proyecto, un resumen ejecutivo de su idea/reto de negocio, y una infografía de las estrategias de revalorización de subproductos, incluidos en los ODS de la Agenda 2030. Tanto para la ficha resumen como para el resumen del reto, se le proporcionará al alumnado los documentos específicos que deberán rellenar.

La Comisión de Evaluación valorará los trabajos como APTOS o NO APTOS. Entre los trabajos valorados como APTOS, se seleccionarán 3 que optarán a los dos premios accésit de 150 €, y un primer premio de 400 €. Dichos trabajos se deberán exponer en una sesión de clausura, en un tiempo de no más de 10 minutos, para defender la viabilidad de su proyecto ante la Comisión de Evaluación. Los proyectos presentados serán valorados por la Comisión descrita en el punto 3.3 de acuerdo a los siguientes criterios con un máximo de 100 puntos, y en los que se conseguirá la valoración de APTO a partir de 50 puntos.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- Descripción de la idea y de su propuesta de valor (puntuación máxima 20 puntos).
- Descripción del proceso o problema a resolver, necesidad y oportunidad (puntuación máxima de 20 puntos).
- Grado de innovación y creatividad (puntuación máxima 20 puntos).
- Habilidad para identificar los recursos necesarios para poner en marcha el proyecto (puntuación máxima 20 puntos).
- Infografía (puntuación máxima 20 puntos).

El procedimiento de concesión de los premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 22 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y según los criterios establecidos en este apartado.

5. Resolución

La Comisión de Evaluación, para la selección de los proyectos ganadores, prevista en el artículo 3.3 de estas bases, a través del órgano instructor de esta convocatoria y en base al acta de valoración, elevará una propuesta motivada de concesión de los premios al Vicerrectorado de Innovación y Transferencia, y dejará un plazo de diez días para formular alegaciones, tras el cual este último dictará resolución definitiva de personas beneficiarias y no beneficiarias con la puntuación correspondiente. Las candidaturas premiadas, en base al acta de la Comisión de Evaluación, se harán públicas el día 16 de abril en el marco de la jornada de clausura del programa.

La resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvtaeweb>) con efectos de notificación y, adicionalmente, en la web de UVemprén (<https://www.uv.es/uvempren>) con efectos informativos.

La resolución de concesión se realizará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de

la convocatoria según se establece en el artículo 25 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Contra la resolución definitiva de personas beneficiarias, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

6. Pago de los premios

El pago del importe de los premios a otorgar a los equipos ganadores se tramitará una vez hecha pública la resolución en el Tablón de Anuncios de la Universitat de València.

La resolución definitiva de los ganadores del concurso se comunicará a las personas participantes ganadoras del premio para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación, presenten aceptación expresa de dicho premio.

El premio se repartirá entre todos los integrantes del equipo igualmente y se abonará en cuenta bancaria abierta a nombre de cada participante.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

En el caso de que se produzcan renunciaciones a los premios económicos concedidos, el total se repartirá entre el resto de miembros que conforman el equipo ganador.

7. Compatibilidad

Estos premios son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda pública o privada, siempre y cuando la cantidad total obtenida en todas las ayudas no supere el coste total de la actividad objeto del premio.

8. Propiedad intelectual

La propiedad intelectual de las ideas presentadas en este programa será propiedad de las personas participantes.

9. Legislación aplicable

En lo no previsto por la convocatoria, esta deberá interpretarse conforme a la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

10. Datos de carácter personal

10.1. Datos de la persona responsable

Universitat de València

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

10.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el concurso de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

10.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de las solicitudes, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Al Banco de Santander como entidad promotora del concurso.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de las becas en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- A la Universitat de València, entidad colaboradora con la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, corresponsables del tratamiento de los datos de carácter personal con la finalidad de facilitar que las entidades que desarrollen actividades de fomento del emprendimiento presten una mejor atención a las personas emprendedoras (<http://www.indi.gva.es/es/proteccion->

[datos](#)).

10.5.Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

- En cuanto a las personas concurrentes a los cuales no se concedan los premios, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- En cuanto a las personas concurrentes a los cuales se les conceda los premios, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiantado y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

10.6.Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos en la Universitat de València.

10.7.Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están plenamente adaptadas a la LOPD y al RGPD y, por ello, tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal.

10.8.Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en [este enlace](#)

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos:			DNI:	
Dirección postal:				
CP:		Población:		
Provincia:			País:	
Fecha de nacimiento:			Sexo:	
Correo electrónico UV:			Correo electrónico 2:	
Nacionalidad:				

DATOS ACADÉMICOS

En el curso 2024/2025, te encuentras matriculado/a en estudios de:

Grado ☐

Máster ☐

Doctorado ☐

Titulación	
Facultad /Escuela	
Curso	
Nota media del curso anterior	

(Acreditación en Université de Bourgogne Europe y Università degli Studi di Palermo)

Nivel de inglés (Acreditado según el MECR de lenguas): C1-C2 ☐ B2 ☐ B1 ☐

¿Se ha inscrito también en el programa alguna persona participante de su institución y le gustaría formar parte del mismo equipo? (La comisión de Selección lo tendrá en cuenta, pero no puede garantizar que esto ocurra).

Nombre y apellidos

☐

Declaro que los datos consignados en este formulario son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes que haga falta para su comprobación cuando me sean requeridos. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración comporta la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que de otro orden se puedan exigir.

☐

Declaro responsablemente que me encuentro al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinan.

☐

Autorizo a la Universitat de València a solicitar datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes. En caso de resultar premiado/a en el concurso y no autorizar a la Universitat deberé presentar una certificación acreditativa del cumplimiento de estas obligaciones con anterioridad a recibir el premio.

Lugar, fecha y firma:, 2025

Ley Orgánica de Protección de Datos:

Los datos personales suministrados en este procedimiento se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que corresponda con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de las ayudas de matrícula, de acuerdo con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las personas que proporcionen sus datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos de carácter personal y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos mediante el envío de un correo electrónico dirigido a: uvempren@uv.es, cuando lo hagan desde direcciones oficiales de la Universitat de València; o bien mediante escrito acompañado de copia de documento de identidad y, si fuera necesario, de la documentación acreditativa de la solicitud dirigida al delegado de Protección de Datos de la Universitat de València (Edif. Rectorado, avda. Blasco Ibáñez 13, 46010 - València, lodp@uv.es) Para mayor información sobre el tratamiento, pueden consultar las bases reguladoras de los premios Ingenia Universitat de València.

Unidad de Emprendimiento (UVemprén) de la Universitat de València
Campus de Blasco Ibáñez – Calle Amadeo de Saboya, 4. bajo 46010 VALÈNCIA